



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Demandado: MARIA DEL ROSARIO TOVAR CASTILLO.

Rad. No. 2023-00017-00

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se presentó memorial de otorgamiento de poder por la parte demandante.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 19 de marzo de 2024.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado que el Dr. ALEJANDRO ACOSTA VIRGUEZ, en su condición de Representante Legal para efectos prejudiciales y judiciales del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., confiere poder amplio, especial y suficiente a la Dra. CLAUDIA ROCIO SANCHEZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No 52.326.748 de Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional No. 123370 del C. S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Cuestión única: Reconózcase y téngase a la Dra. CLAUDIA ROCIO SANCHEZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No 52.326.748 de Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional No. 123370 Del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., en los mismos términos y condiciones establecidos en el memorial de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff3d8052bd04e114fe10c37877e294026bc83142a79a0d58ffdd44df75e9f61**

Documento generado en 19/03/2024 04:02:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>